



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

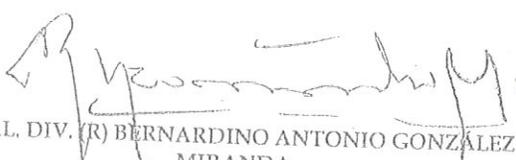
En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:15 horas, en la sede de la Defensoría del Pueblo, sito Avda. Ygatimí N° 705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción - Paraguay se reúne en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) conforme a lo dispuesto en el Decreto de P.E N° 6363/2011 "POR EL CUAL DE CONFORMA EL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO" en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 4013/2010 "QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO A LA POBLACION CIVIL" y la RESOLUCION C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO".

Se registra asistencia de los Señores Miembros del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia: Rafael Luis Ávila Macke, Defensor del Pueblo en su carácter de Presidente del Consejo; el Diputado Nacional, Carlos María López López - Res. HCD N° 494 del 30 de agosto 2023 -, en representación de la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados en su carácter de Vicepresidente del Consejo y el Gral. Div (R) Bernardino Antonio González Miranda, en representación del Ministerio de Defensa Nacional - Res. Min. Defensa N° 22 del 30 de agosto 2023. Ausente con aviso el Senador de la Nación, José Gregorio Ledesma Narváez, quien representa a la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Senadores.

Presente de igual manera en funciones de asesores técnicos/legales, Giselle Rivas, Directora General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo y Margarita Riveros, Asesora del Diputado Carlos María López y en representación de la Comisión de DDHH de la HCD.

Conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Resolución C.N.O.C. N° 01/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO", se verifica el quórum requerido y el Sr. Presidente inicia la sesión, dando lectura al orden del día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Lectura del Acta de la última sesión del 24 de junio de 2024.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

3. Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.
4. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 18° de la Ley N° 4013/2010.
5. Asuntos varios:
 - Presentación de proyecto de ley "Que establece disposiciones que garantizan el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, establece el servicio civil sustitutivo, las exoneraciones al mismo y deroga la Ley N° 4013/2010" con modificaciones incorporadas.
 - Convenio con la organización Banco de Alimentos.
 - Propuesta de reglamentación de infracciones al servicio sustitutivo.

1. Aprobación del orden del día

Se aprueba sin modificación el orden del día.

2. Lectura del Acta de la última sesión del 24 de junio de 2024.

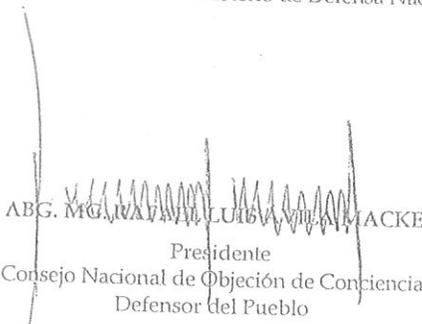
Se omite debido a que la misma ya fue circularizada y firmada.

3. Presentación de informe y nóminas de solicitudes de declaración de objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, en cumplimiento del Art. 6° de la Ley N° 4013/2010.

Se presenta el informe DP-DGOC N° 04/2024, el que contiene un resumen ejecutivo de gestión correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el veinticuatro de junio al nueve de agosto de 2024, resumen de los informes técnicos y observaciones respecto al cumplimiento del servicio civil sustitutivo por parte de los objetores y análisis de las solicitudes de exoneraciones al servicio.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MG. MARÍA DEL LUJÁN MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice-Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

Se expone al pleno la Nómina N° 1, indicando que el área técnica de la Dirección General de Objeción de Conciencia ha estudiado cada una de las solicitudes presentadas verificando el cumplimiento de los presupuestos legales para la admisibilidad.

Solicitud del orden 63 con número de expediente N° 498/2024 y C.I. N° 7589472: Se presenta al Consejo informe del Departamento de Admisión de la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO. De acuerdo al análisis de la declaración, Alcides Ramón Kinas Verdún, con C.I. N° 7589472, propone como lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo "Fuerza Aérea". En ese sentido, el derecho a la objeción de conciencia se fundamenta en que el mandato legal de cumplimiento del servicio militar trae aparejado comportamientos contrarios a los propios valores éticos, morales o religiosos. Es decir, la objeción de conciencia persigue la excepción de un determinado deber jurídico para el objetor, porque el cumplimiento del mismo entra en colisión con su propia conciencia. Ello se refleja en el marco legal vigente, *Ley N° 4013/2010 Artículo 2°.- Objeter de Conciencia es aquel ciudadano que, hallándose obligado a prestar el Servicio Militar Obligatorio, se niega a hacerlo por razones éticas o religiosas, declarando su objeción de conciencia contra el mismo ante la autoridad fijada en la presente Ley.* Al proponer el solicitante como lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo "Fuerza Aérea", se evidencia que el cumplimiento del servicio militar no supone para el mismo discrepancias entre lo que implica la obligación y su fuero interno. Conforme a lo planteado, la instancia técnica/operativa plantea el rechazo de la solicitud por no cumplirse los presupuestos legales requeridos por la normativa para considerar la procedencia.

El pleno del Consejo, en cumplimiento de sus atribuciones, declara improcedente la solicitud presentada en la Nómina N° 1, Orden 63, con número de expediente 498/2024 correspondiente a Alcides Ramón Kinas Verdún, con C.I. N° 7589472, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 4013/2010.

El Viceministro para las FF.AA de la Nación aporta el dato respecto a las personas que acuden a la Defensoría del Pueblo mencionando que han realizado el servicio militar y que las FF.AA no les ha proveído del carnet de baja. Al respecto menciona que en todos los casos, las FF.AA proporciona las certificaciones correspondientes mediante acto protocolar. Se presume en esos casos que la persona, en su momento, no culminó o no cumplió con los requisitos para la certificación.

La Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO informa al pleno, además, que se han recibido solicitudes de mujeres y extranjeros: 3 de sexo femenino, 2 de ciudadanos de nacionalidad argentina y 1 de nacionalidad venezolana. Se registran las mismas al historial estadístico.

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA

Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ

Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS

ABG. MC. RAFAEL LUIS AYLLÓN ACKE

Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo

Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente

Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

Se observa que los expedientes del orden 1; 2; 6; 16; 34; 38; 52 y 62 no proponen lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo o han solicitado exoneración al mismo, en ese sentido, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia cumpliendo funciones previstas en el Art. 8°, inc. f) determina el cumplimiento del servicio civil sustitutivo para las solicitudes de los titulares:

- Orden 1: 436/2024 - C.I. N° 5999701
- Orden 2: 437/2024 - C.I. N° 5304806
- Orden 6: 441/2024 - C.I. N° 5174588
- Orden 16: 451/2024 - C.I. N° 5117867
- Orden 34: 469/2024 - C.I. N° 7579703
- Orden 38: 473/2024 - C.I. N° 4179228
- Orden 52: 487/2024 - C.I. N° 3961039
- Orden 62: 497/2024 - C.I. N° 7122617

El Consejo encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

Se informa, además, al Consejo sobre la nota recibida desde la Presidencia Nacional de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Paraguay desde donde se manifiesta la imposibilidad de que las compañías asociadas a la CBVP puedan actuar como centros receptores para el cumplimiento del servicio sustitutivo debido a que la actividad específica es de alta exposición y riesgo y requiere capacitación previa.

El Defensor del Pueblo propone la remisión de nota aclaratoria indicando que el servicio sustitutivo a través de las Compañías de Bomberos Voluntarios no implica que el objetor participe de actividades propias de los bomberos voluntarios (combate, rescate, auxilio, etc.) si no como soporte en tareas cotidianas y diarias dentro de las sedes.

El Viceministro para las FFAA indica que en las compañías de bomberos voluntarios rige un sistema similar al de las Fuerzas Armadas en cuanto al ingreso y selección y en cuanto a la organización por rangos.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MG. RAFAEL LUIS VILLA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

La Directora General de Objeción de Conciencia manifiesta que, la imposibilidad de contar con el respaldo de la CBVP, generaría mayores obstáculos para los objetores de conciencia en el interior del país tomando en cuenta que ya tienen bastante reducidas las opciones de entidades desde donde dar cumplimiento a la Ley, en comparación con quienes residen en Capital o Central. En ese sentido y en tanto se logra aclarar la situación con la CBVP, la DGOC recomienda el rechazo de las propuestas de cumplimiento del servicio sustitutivo a través de las compañías de bomberos voluntarios, por lo menos dentro de Asunción.

El pleno de Consejo acuerda la remisión de nota aclaratoria al Directorio de la CBVP indicando que las actividades relacionadas al cumplimiento de la Ley N° 4013/2010 no están relacionadas a las actividades propias de los bomberos voluntarios combatientes o activos.

En consecuencia, el pleno del Consejo rechaza la propuesta de lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo en el marco de las solicitudes:

- Orden 17. Exp. 452/2024 con C.I. N° 5960196
- Orden 39. Exp. 474/2024 con C.I. N° 6961948

El Consejo encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

Continuando el análisis de la Nómina N° 1, se traen a la vista las solicitudes:

- Orden 8. Exp. 443/2024 con C.I. N° 3658043
- Orden 33. Exp. 468/2024 con C.I. N° 5217565

En el marco de las mismas, los declarantes han solicitado exoneración del servicio sustitutivo en virtud de la Res. CNOC 01/2018 por la naturaleza social de la labor desempeñada. Al respecto, el área técnica recomienda en su informe el rechazo de las exoneración debido a que los mismos no han presentado la documentación que avale la procedencia de la exoneración conforme al marco reglamentario.

El Consejo rechaza las exoneraciones planteadas y encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MO. RAFAEL ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

Siguiendo las deliberaciones, la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO solicita el estudio de las solicitudes:

- Orden 5. Exp. 440/2024. C.I. N° 5604709
- Orden 36. Exp. 471/2024. C.I. N° 4668369
- Orden 61. Exp. 496/2024. C.I. N° 5623881

Los declarantes, titulares de las solicitudes mencionadas, han solicitado exoneración del servicio sustitutivo en virtud del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010. Se trae a colación lo dispuesto:

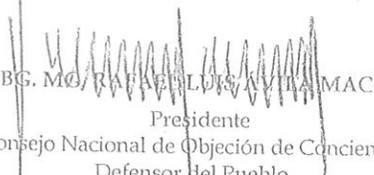
Artículo 21.- Quedan exceptuados del trámite previsto en el Artículo 4° y concordantes de la presente Ley, los ciudadanos que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley. Los mismos deberán optar entre prestar el servicio sustitutivo o pagar una contribución equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, cuya forma de pago será reglamentada por el Consejo. Los objetores en esta situación que se encuentren en estado de insolvencia, serán exonerados del pago.

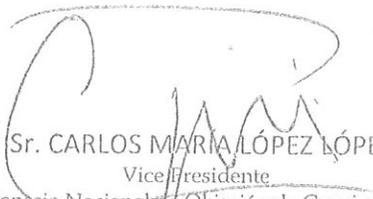
Al respecto, el área técnica, recomienda el rechazo de las exoneraciones solicitadas en el marco de los procesos mencionados debido a que los declarantes no cumplen con los presupuestos legales que hacen procedente su aplicación:

- Exp. 440/2024: el declarante tiene fecha de nacimiento 20/06/1999. A junio 2010 contaba con 11 años. Esta condición hace materialmente imposible que el mismo haya dado cumplimiento a: "dejar constancia de su objeción de conciencia ante la Com. de DDHH de la HCD o la HCS en fechas anteriores a la promulgación de la Ley (junio 2010)"
- Exp. 471/2024: el declarante no ha presentado carnet expedido por la Comisión de DDHH de la HCD. Sus datos no constan en la base de datos proveída por la Comisión de DDHH de la HCD.
- Exp. 496/2024: el declarante tiene fecha de nacimiento 13/05/2005. A junio 2010 contaba con 5 años de edad. Esta condición hace materialmente imposible que el mismo haya dado


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MC/ RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vicepresidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

cumplimiento a: "dejar constancia de su objeción de conciencia ante la Com. de DDHH de la HCD o la HCS en fechas anteriores a la promulgación de la Ley (junio 2010)"

El Consejo rechaza las exoneraciones planteadas y encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

Se aprueba la nómina N° 1 con las observaciones dispuestas y se encomienda la correspondiente notificación.

La nómina estudiada se anexa al acta.

4. Consideración y aprobación de informes de cumplimiento del servicio civil sustitutivo, exenciones y otros a efectos del Art. 8° y 18° de la Ley N° 4013/2010.

Verifica y analiza el pleno del Consejo la sección de cumplimiento del servicio civil sustitutivo en el Informe DP-DGOC N° 04/2024 referente a los objetores que realizaron el servicio civil sustitutivo y las exenciones al mismo.

Se expone Nómina N° 2, informa los objetores de conciencia que cumplieron con la realización del servicio civil sustitutivo, los mismo fueron verificados y comprobados con las evidencias presentadas. Cabe mencionar que las horas de servicios exigidas son de cuatrocientas ochenta (480) horas, pero con la salvedad, que si el solicitante presenta documentación fehaciente que acredite que se encuentra actualmente trabajando o estudiante las horas se reducen a doscientos cuarenta horas (240).

Tras el análisis, se determinan procedentes los informes presentados y los servicios prestados en el marco de la Nómina 2 que consta de veintidós (22) solicitudes.

El pleno presta acuerdo para la aprobación de los informes incluidos en la Nómina N° 2 con veintidós (22) solicitudes y la correspondiente certificación de haber cumplido el servicio sustitutivo.

La nómina estudiada se encuentra anexa al acta.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABC. MG. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

Se aborda lo relacionado a las exoneraciones, se estudia la Nómina N° 3 la que contiene evidencia presentada por solicitudes que califican a las exoneraciones previstas en la Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c). por la naturaleza social de su servicio.

Cinco (5) objetores solicitaron la exoneración prevista en el Art. 17 inc. c) de la Res. CNOC N° 01/2018:

- Exp. 432/2024 con C.I. N° 5828375 acredita la exoneración con constancia de ser scout en la hermandad Scouts del Paraguay: CUMPLE.
- Exp. 1116/2022 con C.I. N° 4799541 acredita exoneración con constancia de ser voluntario permanente de la Fundación Techo Py: CUMPLE
- Exp. 7517/2018 con C.I. N° 5283011 acredita exoneración como voluntario permanente desde el año 2019 en la Asociación de Apoyo Escolar del Paraguay: CUMPLE
- Exp. 443/2024 con C.I. N° 3658043: no acredita los presupuestos legales: NO CUMPLE
- Exp. 468/2024 con C.I. N° 468/2024: no acredita los presupuestos legales: NO CUMPLE

Se aprueban las exoneraciones al servicio sustitutivo en el marco de los Exp. 432/2024 con C.I. N° 5828375; Exp. 1116/2022 con C.I. N° 4799541 y Exp. 7517/2018 con C.I. N° 5283011 de acuerdo a la nómina informada y la correspondiente certificación de los mismos.

El Consejo rechaza las exoneraciones planteadas por las solicitudes de los Exp. 443/2024 con C.I. N° 3658043 y Exp. 468/2024 con C.I. N° 468/2024 y encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

Se continua con el estudio de la Nómina N° 4, en la que se refiere a la exoneración de horas de servicio sustitutivo por horas de capacitación en oficios de mandos medios, las formaciones se realizan en el SNNPP, SINAFOCAL, actualmente también se incluyen los institutos de formación del Ministerio de Educación y Ciencia - MEC.

La Directora General de Objeción de Conciencia informa el criterio que se viene aplicando respecto al reconocimiento de las capacitaciones y las horas para deducir las exoneraciones al servicio sustitutivo, al respecto, solo se tienen en cuenta la carga horaria de las capacitaciones realizadas en fechas posteriores a la de ingreso de la solicitud por parte de los objetores, no así las capacitaciones presentadas

GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA

Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

ABG. MG/RA/DR. LUIS WILLI MACKE

Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ

Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS

Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ

Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

con certificación de fecha anterior. Esto se ha tenido en cuenta de manera a unificar los criterios y además, debido a evitar la presentación de certificaciones de larga data anterior que se encuentran desfazadas en cuanto a la formalidades, como ser, certificados en los que no se evidencia la carga horaria o malla curricular. También se informa que el área técnica omite tomar en cuenta para la deducción, certificaciones de cursos inferiores a 80 horas.

Se aclara que este criterio se viene aplicando debido a que, hasta el momento, no existe postura sentada al respecto por parte del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, por lo cual, la Directora General de Objeción de Conciencia al SMO solicita se puedan determinar las bases sobre el punto.

El Diputado Nacional, Carlos María López indica que SINAFOCAL cuenta con capacitaciones en oficios que no requieren de una duración muy extensa para adquirir habilidades para emprender, por ejemplo, menciona capacitaciones para el tejido de ñanduti, cuya actividad cuenta con un total de 16 horas de capacitación, impartidas en clases de 2 horas y frecuencia de 2 veces por semana. Solicita en ese sentido se abra el criterio establecido y se consideren capacitaciones de menor duración a las consideradas hasta el momento, habida cuenta que existen algunas habilidades que no requieren de capacitaciones extensas para adquirir el conocimiento y emprender.

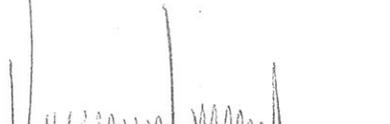
Con respecto a la consideración de la fecha en que se ha cursado la capacitación presentada para deducir las exoneraciones, el Diputado Nacional Carlos María López indica que deben ser consideradas las capacitaciones realizadas a partir de los 18 años habida cuenta que desde esa edad ya se encuentra ligado a la objeción de conciencia. Solicita que el criterio sea validar las capacitaciones realizadas a partir de cumplida la mayoría de edad.

El Defensor del Pueblo asiente la postura y agrega que se estaría condicionando a que las personas que ya cuentan con algún tipo de formación empiecen desde cero, por lo que se suma a la postura que antecede.

El pleno del Consejo, en base a lo planteado, acuerda abrir el criterio hasta ahora aplicado e indica a la instancia operativa se haga el estudio pormenorizado y caso por caso de las capacitaciones presentadas en el marco de las solicitudes de exoneración del servicio sustitutivo, teniendo en cuenta principalmente, más que la carga horaria, que las mismas resulten en beneficio para el objetor en cuanto a proporcionar habilidades y capacidades en provecho propio, de su familia y de la comunidad. De igual manera y con respecto a la fecha de la certificación de la capacitación presentada


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ
MIRANDA
Yiceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. M. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

para deducir la carga horaria de servicio sustitutivo a ser reemplazada, solicita se tengan en cuenta todas las certificaciones presentadas siempre que las mismas hayan sido certificadas una vez el declarante haya adquirido la mayoría de edad e identifique la carga horaria en el certificado.

Se aprueban las exoneraciones al servicio sustitutivo de acuerdo a la Nómina N° 4 con diez (10) solicitudes. Se autoriza la correspondiente certificación de los mismos.

Siguiendo el orden de deliberaciones, se trae a la vista la Nómina N° 5 proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO en la que constan de cinco (5) solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010.

En el punto anterior dentro del orden del día ya se ha hecho análisis de las solicitudes presentadas en esta nómina en el orden 1 al 3, las que se transcriben:

- Exp. 440/2024: el declarante tiene fecha de nacimiento 20/06/1999. A junio 2010 contaba con 11 años. Esta condición hace materialmente imposible que el mismo haya dado cumplimiento a: "dejar constancia de su objeción de conciencia ante la Com. de DDHH de la HCD o la HCS en fechas anteriores a la promulgación de la Ley (junio 2010)"
- Exp. 471/2024: el declarante no ha presentado carnet expedido por la Comisión de DDHH de la HCD. Sus datos no constan en la base de datos proveída por la Comisión de DDHH de la HCD.
- Exp. 496/2024: el declarante tiene fecha de nacimiento 13/05/2005. A junio 2010 contaba con 5 años de edad. Esta condición hace materialmente imposible que el mismo haya dado cumplimiento a: "dejar constancia de su objeción de conciencia ante la Com. de DDHH de la HCD o la HCS en fechas anteriores a la promulgación de la Ley (junio 2010)"

Decisión: El Consejo rechaza las exoneraciones planteadas y encomienda a la Dirección General de Objeción de Conciencia la designación del lugar de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por los mismos, con estricta observancia del domicilio y lugar de residencia declarado en cada una de las solicitudes.

En cuanto a las solicitudes presentadas en el orden 4 y 5 de la misma Nómina, se indica que en el informe técnico se evidencia el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en la norma:

- Exp. 582/2024 con C.I. N° 3217340: el declarante presenta carnet expedido por la Comisión de DDHH de la HCD: CUMPLE.


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MG. RAFAEL LUIS AVELLA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

- Exp. 860/2022 con C.I. N° 4048755: los datos del declarante constan en la base de datos proveída por la Comisión de DDHH de la HCD: CUMPLE.

Se aprueban la exoneración al cumplimiento del servicio sustitutivo propuesta por los declarantes que constan en Exp. 582/2024 con C.I. N° 3217340 y Exp. 860/2022 con C.I. N° 4048755 y se autoriza la expedición de la correspondiente certificación una vez cumplido y verificado el cumplimiento de lo que dicta el Art. 21 de la Ley N° 4013/2010.

Como última Nómina a analizar en este punto del orden del día, se trae a la vista la Nómina N° 6 que contiene renunciaciones al proceso. La misma consta de dos (2) notas presentadas.

La nómina se anexa al acta.

El Consejo aprueba las renunciaciones presentadas en el marco de la Nómina N° 6 y dispone las correspondientes notificaciones.

5. Asuntos varios:

- Convenio con la Fundación Banco de Alimentos.

Se presenta la propuesta de Convenio a ser firma con la Fundación Banco de Alimentos.

En el Dictamen D.P. - D.G.A.J. N° 15/2024, en su 4to párrafo menciona: "Considerando la relevancia y el rol que cumplen dentro de la sociedad, será de gran importancia para las partes y sus funcionarios realizar procesos de cooperación entre dichas Instituciones, por lo que resulta factible la necesidad de establecer un instrumento de cooperación entre las partes, en tal sentido, habiendo sido verificado el citado Convenio Marco, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no opone objeciones de carácter legal respecto a los términos del instrumento puesto a consideración"

El pleno aprueba la formalización del Convenio con la Fundación Banco de Alimentos.

- Presentación de proyecto de ley "Que establece disposiciones que garantizan el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, establece el


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MC. RAFAEL LUIS ANTUÑA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo




Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

servicio civil sustitutivo, las exoneraciones al mismo y deroga la Ley N° 4013/2010" con modificaciones incorporadas.

El Diputado Carlos María López, Vicepresidente del Consejo, informa al pleno se dio ingreso al proyecto de ley a través de la Secretaría General de la HCD. El proyecto cuenta con el mismo en calidad de firmante, junto con el Diputado Nacional Cleto Marcelino Giménez y la Diputada Nacional Del Pilar Vázquez.

Se informa, de igual manera, que el mismo fue girado a las Comisiones Asesoras: Asuntos Económicos y Financieros, Legislación y Codificación, Derechos Humanos, Defensa Nacional, Juventud y Bono Demográfico.

El Diputado Carlos María López propone gestionar reunión entre las comisiones de manera a acordar un solo dictamen por todas las Comisiones. Propone al pleno solicitar al plenario de la Cámara de Diputados el estudio del proyecto para finales del mes de setiembre de manera a que pueda ser derivado con tiempo al Senado para su resolución antes del cierre de actividades del Congreso teniendo en cuenta que el 21 de diciembre es la fecha tope del año.

Margarita Riveros, por la Comisión de DDHH de la HCD plantea abordar de la misma manera que el proyecto de ley de cuidados paliativos, en el sentido de organizar una reunión previa entre Directores y Asesores, acordar las modificaciones requeridas, el cuadro comparativo y elaborar un solo dictamen.

El pleno del Consejo toma nota del informe del Vicepresidente del Consejo, el Diputado Nacional Carlos María López y acuerda las acciones conforme a lo indicado.

- Propuesta de reglamentación de infracciones al servicio sustitutivo.

La Dirección General de Objeción de Conciencia hace entrega de un proyecto de Resolución del Consejo por la cual se reglamenta el régimen disciplinario del servicio civil sustitutivo y el procedimiento sumario para la declaración de infractor al servicio, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 4013/2010.

Resalta la necesidad de contar con el marco reglamentario debido a la alta tasa de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por parte de los objetores. Que, en ausencia de un documento que


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MC. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ACTA N° 04/2024

mediante reglamento marque las pautas de la aplicación de sanciones, la instancia operativa no ha podido avanzar hasta el momento en aplicar las disposiciones de la Ley en lo que respecta a incumplimientos de las obligaciones comprometidas.

Se proporciona el proyecto de manera a que los Consejeros puedan derivar para estudio de sus asesores legales de manera a que el próximas sesiones se pueda acordar un documento que establezca el régimen disciplinario.

Agrega la Directora General que en el proyecto se propone establecer un procedimiento sumario que garantice el derecho a la defensa. Recuerda al pleno que el formulario de declaración de objeción de conciencia tiene carácter de declaración jurada y que el mismo ha sido reestructurado de manera a proporcionar toda la información de referencia a los objetores de forma a garantizar el ejercicio informado.

El Diputado Carlos María López propone que se establezca un plazo para el cumplimiento del servicio sustitutivo, por ejemplo, seis meses, de modo a hacer un corte parcial en los procesos cumplido ese periodo y evaluar el estado cumplimiento. Propone asimismo, que la declaración de objeción de conciencia pueda ser realizada por única vez en caso de presentar antecedentes de incumplimiento a las obligaciones legales.

El pleno del Consejo aprueba la moción y acuerda el estudio del proyecto.

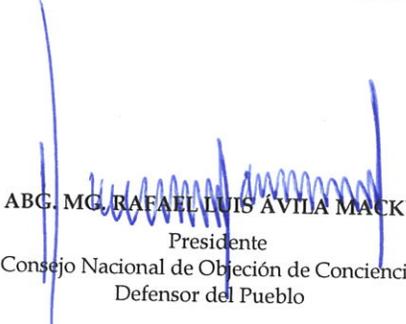
El Diputado Carlos María López solicita calendarizar la siguiente reunión e informa al pleno la modificación del calendario de actividades en la Cámara de Diputados, habiendo quedado los días lunes como reunión de Comisiones Asesoras y los días martes para sesión del pleno de la Cámara. Propone realizar las reuniones los días lunes a las 15:00 horas.

Se acuerda coordinar la siguiente sesión ordinaria entre el lunes 16 y lunes 23 de setiembre.

Habiéndose tratado todos los puntos previstos en el orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las quince horas con quince minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de once fojas y como anexo las nóminas estudiadas en la presente sesión, la que consta de diecisiete fojas.-----


GRAL. DIV. (R) BERNARDINO ANTONIO GONZÁLEZ
MIRANDA
Viceministro para las FF.AA de la Nación
Representante del Ministerio de Defensa Nacional

Sr. JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ
Senador de la Nación
Representante de la Com. de Derechos Humanos - HCS


ABG. MG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo


Sr. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Vice Presidente
Consejo Nacional de Objeción de Conciencia
Defensor del Pueblo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

NÓMINA N° 1

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 8 d) y f), Arts. 9° al 11°, Arts. 13° y 14°.
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 4° f)

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
1.	436	24/6/2024	Edgar David Martínez López	5999701	24/6/2006	Bella Vista Sur Itapúa	Sin propuesta
2.	437	24/6/2024	Alvaro Ferrara Yebran	5304806	6/10/2003	Fernando de la Mora	Sin propuesta
3.	438	25/6/2024	Joel David Gómez Cáceres	5910045	13/5/1997	Loreto	Servicio Sustitutivo Escuela Básica N° 2052 Divino Niño Jesús
4.	439	27/6/2024	Arturo Enrique Neumann Gómez	4373932	30/5/1998	Bella Vista	Exoneración Capacitación
5.	440	28/6/2024	Roberto Carlos Villalba Toñánez	5604709	20/6/1999	Trinidad	Exoneración Artículo 21
6.	441	28/6/2024	Brahian Elías Sosa López	5174588	12/8/2000	Mariano Roque Alonso	Sin propuesta
7.	442	28/6/2024	Cristhian Daniel Rodríguez Duarte	5489748	10/12/1996	Ñemby	Servicio Sustitutivo Colegio Domingo Delvalle Alonzo
8.	443	28/6/2024	Arnaldo Andrés Salinas Riveros	3658043	3/8/1982	Itauguá	Exoneración Naturaleza de la labor No cumple
9.	444	28/6/2024	Fernando Daniel Peña Baruja	3918141	9/2/1996	Luque	Exoneración Capacitación
10.	445	28/6/2024	Nery Javier Arce Valiente	3460256	9/12/1982	Ñemby	Servicio Sustitutivo Centro N° 118 Paraguay – Japón
11.	446	28/6/2024	Matías Gabriel Florentín Villalba	4939995	18/4/1996	Cambyretá	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
12.	447	28/6/2024	Gabriel Espínola Ramírez	8181739	28//09/2005	Luque	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
13.	448	28/6/2024	Ramón Bogado Vera	4638008	31/8/1988	Lambaré	Servicio Sustitutivo Hospital de Lambaré
14.	449	28/6/2024	Ever Daniel Leiva Giménez	6900318	13/7/2003	Mariano Roque Alonso	Servicio Sustitutivo Bomberos Voluntarios



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
15.	450	28/6/2024	Andrés Samuel Medina Servín	5202068	1/8/1993	Asunción	Exoneración Capacitación
16.	451	28/6/2024	Oswaldo David Gamarra Alfonso	5117867	17/7/2001	Yaguarón	Sin propuesta
17.	452	3/7/2024	Víctor Hermenegildo Fernández Bogado	5960196	8/8/2002	Asunción	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios No cumple lugar de prestación
18.	453	3/7/2024	Gustavo Antonio Coronel Díaz	4698342	27/2/1992	Luque	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
19.	454	3/7/2024	Reinaldo Florencio Figueredo González	3429593	29/8/1977	Ciudad del Este	Exoneración Capacitación
20.	455	4/7/2024	Zacarías Dariel Duarte Rodríguez	5651024	26/6/2004	Villa Elisa	Exoneración Capacitación
21.	456	4/7/2024	Dalton Daniel Pérez Aguilera	4349221	2/4/1993	Luque	Servicio Sustitutivo Sanatorio Adventista Atención
22.	457	4/7/2024	Andrés Eduardo Franco Peña	4807207	24/1/1997	Ñemby	Servicio Sustitutivo Escuela Básica 2960 Miguel Angel Rodríguez
23.	458	4/7/2024	Omar Carlos Alberto García	3674787	13/10/1991	Fernando de la Mora	Exoneración Capacitación
24.	459	4/7/2024	Eduardo Américo Amarilla Fernández	4758628	9/2/2000	San Lorenzo	Exoneración Capacitación
25.	460	4/7/2024	Esteban Samuel Sandoval Galeano	4285873	6/12/1997	Villeta	Exoneración Capacitación
26.	461	4/7/2024	Willian Diego Javier Fariña Maggi	3787390	9/1/1992	Itaiguá	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
27.	462	4/7/2024	Alvaro Miguel Díaz Ovelar	5937382	17/6/2001	Areguá	Exoneración Capacitación
28.	463	4/7/2024	Gustavo Fidelino Torres Acuña	4912459	21/2/1989	San Lorenzo	Exoneración Capacitación
29.	464	4/7/2024	Brígido Ojeda Anzoategui	6037965	31/10/2003	Itaiguá	Exoneración Capacitación
30.	465	4/7/2024	Mario Ramón Aquino Martínez	4808521	28/12/1996	Luque	Exoneración Capacitación
31.	466	4/7/2024	Antonio Ramón Cubilla Cabral	5156995	13/6/1996	Capiatá	Exoneración Capacitación
32.	467	5/7/2024	Armando Javier Deleón Figueredo	6031511	3/1/2005	Tacuati	Servicio Sustitutivo Colegio Nacional Vicente Talavera



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
33.	468	5/7/2024	Álvaro Acuña Lezcano	5217565	28/7/1998	Luque	Exoneración Naturaleza de la labor No cumple
34.	469	5/7/2024	Ronal Francisco Galeano Irala	7579703	5/12/1997	Ypané	Sin propuesta
35.	470	5/7/2024	Martín Daniel Molinas Alarcón	5151999	9/5/2003	Asunción	Exoneración Capacitación
36.	471	8/7/2024	Joshua Andrés Arguello Cardozo	4668369	5/11/1989	Capiatá	Exoneración Artículo 21 No cumple
37.	472	8/7/2024	Julián Luckman Godoy	5718055	8/7/1994	Capitán Meza	Servicio Sustitutivo USF de Capitán Meza
38.	473	8/7/2024	Fabio Daniel Estigarribia Ortega	4179228	12/5/1997	Asunción	Sin propuesta
39.	474	8/7/2024	Edgar Daniel Pérez Moray	6961948	15/11/2000	Asunción	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios Lugar de prestación no cumple
40.	475	8/7/2024	Diego Ramón Avalos Penayo	4900114	8/5/1995	Minga Guazu	Exoneración Capacitación
41.	476	9/7/2024	Aldo David Acevedo Almeida	5198231	15/5/1999	Mariano Roque Alonso	Servicio Sustitutivo Hospital distrital de Mariano Roque Alonso
42.	477	9/7/2024	Juan Flores López	4845028	23/1/1986	Natalio	Exoneración Capacitación
43.	478	9/7/2024	Iván de Jesús Viveros Gómez	8092434	29/9/2005	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Colegio Nacional Héroes del Chaco
44.	479	9/7/2024	Hedgar Manuel Vázquez Franco	6696451	29/3/2001	Edelira	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
45.	480	9/7/2024	Eudelio Efraín Doldan Ayala	4149917	30/7/1982	Hernandarias	Exoneración Capacitación
46.	481	9/7/2024	Daniel Alcides Martínez Vázquez	4291413	16/6/1993	Encarnación	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
47.	482	10/7/2024	Eusebio Dávalos Gauto	4854273	22/8/1990	Cnel. Oviedo	Servicio Sustitutivo Esc. Básica N° 797 Dr. Blas Garay



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
48.	483	10/7/2024	Fabián Javier Kressin Fuehr	5475983	11/10/2005	Bella Vista	Servicio Sustitutivo Escuela (designar)
49.	484	11/7/2024	Pedro Oriol Acosta Lescaffette	2496597	15/6/1987	Cambyretá	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
50.	485	11/7/2024	Hugo Ramón Speranza Godoy	4580821	21/8/1986	San Estanislao	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
51.	486	11/7/2024	Alan Rodrigo Centurión González	8012206	6/11/2004	Encarnación	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
52.	487	15/7/2024	Marcos Antonio Amarilla Araujo	3961039	31/1/1994	San Roque González	Sin propuesta
53.	488	15/7/2024	Douglas Fernando Ruiz Duarte	5632073	6/9/2005	Caacupé	Exoneración Capacitación
54.	489	15/7/2024	Matías Hernán Romero Brítez	7178429	17/3/2000	Altos	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
55.	490	15/7/2024	Pedro Ramón Rojas Fernández	7355497	18/1/2004	Caaguazú	Servicio Sustitutivo Escuela Agromecánica de Caacupé
56.	491	15/7/2024	Jorge Luis Coronel Silguero	3995833	10/5/1993	San José Obrero	Servicio Sustitutivo Esc. Grad. N° 3930 Oficial Mauricio José Troche
57.	492	15/7/2024	Sergio Daniel Cardozo Salinas	5476869	21/6/2001	Remansito	Servicio Sustitutivo Escuela Espíritu Santo
58.	493	15/7/2024	Ronald Rafael Genes Castillo	6789305	14/4/2006	Nueva Asunción	Servicio Sustitutivo Escuela Zoilo Rodas Ortiz
59.	494	15/7/2024	Gustavo Ezequiel Villalba Vázquez	5471146	8/9/2005	Encarnación	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
60.	495	15/7/2024	Tadeo Luis Magín Lezcano Páez	5884729	11/8/2001	Ciudad del Este	Exoneración Capacitación
61.	496	15/7/2024	Fernando Daniel Ayala Ozorio	5623881	13/5/2005	Capiatá	Exoneración Art. 21. Insolvencia No cumple



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
62.	497	15/7/2024	Roberto Gabriel Cáceres Barrios	7122617	28/1/2004	Fernando de la Mora	Sin propuesta
63.	498	15/7/2024	Alcides Ramón Kinas Verdún	7589472	1/5/2003	Mayor Otaño	Fuerza aérea Rechazar solicitud
64.	499	22/7/2024	Hugo Alexander Bonet Candia	7712619	10/9/2005	Villa Florida	Servicio Sustitutivo Bomberos voluntarios
65.	500	23/7/2024	Javier Emanuel Pereira Berndt	5241521	22/4/2004	Cambyretá	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
66.	501	24/7/2024	Diego Samuel Paredes Portillo	4996717	24/8/1995	Minga Guazú	Exoneración Capacitación
67.	502	25/7/2024	Mauricio Ariel Samudio García	5962563	3/2/2005	Asunción	Exoneración Capacitación
68.	503	25/7/2024	Junhior Matías Velázquez Borja	7053320	1/7/2002	Caaguazú	Exoneración Capacitación
69.	504	26/7/2024	Rigoberto González	4871850	24/3/1990	Caaguazú	Exoneración Capacitación
70.	505	26/7/2024	Marcos Antonio Candia Estigarribia	5320051	17/4/2000	Yrybucú	Servicio Sustitutivo Esc. Básica N° 2938 Niño Salvador
71.	506	29/7/2024	Alexis Damián Riquelme Alegre	6710290	8/9/2000	Doctor Raúl Peña	Exoneración Capacitación
72.	507	29/7/2024	Angel Augusto Amarilla Vera	5803138	1/9/2000	Asunción	Servicio Sustitutivo Esc. Básica N° 14716 Municipal Marangatú Rapé
73.	508	29/7/2024	Martín Enrique Verdún Sanabria	5827619	20/12/2000	San Lorenzo	Exoneración Capacitación
74.	509	30/7/2024	Aníbal David Montiel Aguilera	5648113	10/2/2005	Luque	Exoneración Capacitación
75.	510	30/7/2024	Hugo Andrés Domínguez Fernández	6140422	24/12/1997	San Antonio	Exoneración Capacitación
76.	511	31/7/2024	Juan Ramón Villalba Palavecino	5688209	26/6/1993	Zeballos Cué	Servicio Sustitutivo Esc. Básica N° 8175 San Francisco
77.	512	31/7/2024	Bruno Gustavo Peralta Ovelar	5855055	7/1/2002	Ciudad del Este	Exoneración Capacitación
78.	513	31/7/2024	Antonio Concepción Céspedes Noguera	6163547	8/12/1994	Villa Hayes	Exoneración Capacitación
79.	514	1/8/2024	Luis Enrique Vera Delvalle	4772962	1/9/1995	Ypané	Exoneración Capacitación
80.	515	1/8/2024	Fabrizio Manuel Elizeche Santacruz	4434274	2/4/1996	Asunción	Exoneración Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
81.	516	1/8/2024	Miguel Angel Benítez Franco	4048755	29/1/1985	Asunción	Servicio Sustitutivo Escuela N° 409 República Federal de Alemania
82.	517	1/8/2024	Brayan Fabier Berino Rodríguez	5126842	9/1/2002	Villa Elisa	Exoneración Capacitación
83.	518	1/8/2024	Carlos María Reyes Servián	5942625	2/10/1996	Asunción	Exoneración Capacitación
84.	519	2/8/2024	Silvio Ariel Sosa Ruiz	2042767	12/12/1977	Asunción	Exoneración Capacitación
85.	520	2/8/2024	Francisco Javier Melgarejo Galeano	5706006	24/10/1998	Limpio	Exoneración Capacitación
86.	521	2/8/2024	Diego Nicolás Aguilera Cabrera	4470316	4/5/1994	Asunción	Exoneración Capacitación
87.	522	2/8/2024	Juan Daniel Bordón González	5802377	14/12/1996	Alto Verá	Servicio Sustitutivo Gobernación de Itapúa
88.	523	6/8/2024	Marcos Gabriel Wachholz Alvarenga	6191152	23/4/2003	San Lorenzo	Exoneración Capacitación
89.	524	6/8/2024	Néstor Isaías Maldonado Sánchez	6815833	12/2/2002	Luque	Exoneración Capacitación
90.	525	6/8/2024	Oscar Adrián Ramírez Giménez	4459401	20/12/1995	Luque	Exoneración Capacitación
91.	526	6/8/2024	Favio Manuel Vera	5114569	28/2/2002	Capiatá	Exoneración Capacitación
92.	527	6/8/2024	Héctor Pérez Ovelar	3816912	19/8/1983	Capiatá	Exoneración Capacitación
93.	528	6/8/2024	José Alejandro González Duarte	5870262	10/11/1997	Guarambaré	Exoneración Capacitación
94.	529	6/8/2024	Luis Javier Leguizamón Garcete	5860383	20/8/2000	José Falcón	Servicio Sustitutivo Escuela Carlos Antonio López
95.	530	6/8/2024	Thiago Johan Figueredo Solis	6835412	1/9/2005	Asunción	Exoneración Capacitación
96.	531	6/8/2024	Jeskiní Alejandro Penner Pries	5675341	6/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
97.	532	6/8/2024	Mathias René Enns Harder	5675318	28/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
98.	533	6/8/2024	Jeremy Unrau Giesbrecht	6148324	6/7/2006	Colonia Paratodo	Servicio Sustitutivo Acomepa
99.	534	6/8/2024	Colin Jeremy Froese Wiens	6172961	19/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
100.	535	6/8/2024	Asaf Hiebert Costa	6358006	7/3/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
101.	536	6/8/2024	Andrés Loewen Funk	6897383	28/2/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
102.	537	6/8/2024	Joel Xander Thiessen Ginter	6639009	22/3/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
103.	538	6/8/2024	Adrián Dueck Bergen	5946410	13/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
104.	539	6/8/2024	Joey Jackson Friesen Sawatzky	5574866	7/4/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
105.	540	6/8/2024	Birky Hiebert Kehler	7001169	16/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
106.	541	6/8/2024	Heinrich Fehr Martens	6150448	30/4/2005	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
107.	542	6/8/2024	David Alexander Sawatzky Giesbrecht	7108610	16/4/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
108.	543	6/8/2024	Claudio Hernán Friske Wiebe	5511274	5/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
109.	544	6/8/2024	Fabián Krashn Froese	6680370	25/3/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
110.	545	6/8/2024	Egon Froese Hiebert	6276965	3/7/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
111.	546	6/8/2024	Diego Giovanni Doerksen Ginter	5941970	21/12/2005	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
112.	547	6/8/2024	Rolando Giesbrecht Ayala	7785711	6/4/2006	Lolita	Servicio Sustitutivo Acomepa
113.	548	6/8/2024	Timothy Klassen Dueck	5734020	13/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
114.	549	6/8/2024	Lysander Gabriel Wiebe Sawatzky	6665104	28/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
115.	550	6/8/2024	Marcelo Andrew Enns Doerksen	6172957	18/12/2005	Colonia Paratodo	Servicio Sustitutivo Acomepa
116.	551	6/8/2024	Félix Gabriel Toews Klassen	5733815	10/4/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Orden	N° de Expte.	Fecha de solicitud	Solicitante	C.I. N°	F. de Nac.	Residencia Actual	Modalidad de cumplimiento
117.	552	6/8/2024	Torsten Jaimy Toews Peters	5733782	20/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
118.	553	6/8/2024	Haiko Matthias Hiebert Bergen	6191120	28/6/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
119.	554	6/8/2024	Kevin Harder Villagra	5439487	6/1/2006	Colonia Paratodo	Servicio Sustitutivo Acomepa
120.	555	6/8/2024	Johan Redekopp Wall	5692985	25/4/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
121.	556	6/8/2024	Gabriel Kehler Fehr	6556813	4/5/2006	Lolita	Servicio Sustitutivo Acomepa
122.	557	6/8/2024	Matthias Lysander Klassen Sawatzky	5646759	24/4/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
123.	558	6/8/2024	René Johannes Sawatzky Hiebert	5733834	30/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
124.	559	6/8/2024	Joel Kehler Krahn	6271596	4/5/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
125.	560	6/8/2024	Claudio René Thiessen Bergen	5675314	16/1/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
126.	561	6/8/2024	Florian Penner Doerksen	5675338	8/7/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
127.	562	6/8/2024	Samuel Alexis Froese	7697737	14/7/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
128.	563	6/8/2024	Sergio Samuel kehler Wiebert	6576898	9/5/2006	Loma Plata	Servicio Sustitutivo Acomepa
129.	564	7/8/2024	Lucas Daniel Gayoso Guanes	6683307	14/7/2005	Lambaré	Exoneración Capacitación
130.	565	7/8/2024	David Eliazar Urizar Romero	6050887	2/1/2005	Asunción	Exoneración Capacitación
131.	566	7/8/2024	Enzho Moisés Cuevas Colmán	5264927	1/9/2002	Luque	Exoneración Capacitación
132.	567	8/8/2024	Santiago Ysaías Colmán Echeverría	5924812	27/7/2004	Ñemby	Exoneración Capacitación
133.	568	8/8/2024	Matías Nicolás Insfrán Gaona	4247663	5/5/1996	Fernando de la Mora	Exoneración Capacitación
134.	569	8/8/2024	Pablo Sebastián Martínez Rey	5260611	27/2/1997	San Lorenzo	Sin propuesta
135.	570	9/8/2024	Alexis Ramón Trinidad Rosales	4468308	10/1/1998	Itauguá	Exoneración Capacitación



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

NÓMINA N° 2

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j), Art. 9, Arts. 10 al 18, Art. 20.
- Res. CNOC N° 01/2018, Arts. 16 al 20.

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar.
- PARA CONVALIDAR servicio comunitario cumplido en fecha anterior a la solicitud: se recomienda convalidar los servicios prestados en entidades las cuales se ha verificado cumplen con los requisitos legales estipulados en el Art. 13 y 14 de la Ley N° 4013/2010.
- NO CUMPLE: El servicio prestado no reúne los requisitos legales y reglamentarios. El motivo se detalla en la observación.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	OBSERVACIÓN
1.	JOSÉ RODRIGO LÓPEZ BRAVO	6883981	979/23	Esc. Básica N° 4643 San Miguel Arcángel – Ciudad de Minga Guazú, Dpto. de Alto Paraná	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con certificado de estudios
2.	HUGO JAVIER MEZA LÓPEZ	6033866	206/24	Centro de Salud Dr. Moisés Santiago Bertoni – Ciudad de Caazapá, Dpto. de Caazapá.	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con certificado de estudios.
3.	FERNANDO JAVIER CAJE SOTO	4704321	97/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, 8va Compañía – Ciudad de Capiatá	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con certificado de trabajo.
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	OBSERVACIÓN
4.	ÁNGEL RAÚL DUARTE BARRETO	5663617	208/24	Instituto Nacional de Educación Superior INAES – Asunción	CUMPLE → 480 hs.
5.	TOMAS DEJESÚS CORONEL NÚÑEZ	5372453	209/24	Instituto Nacional de Educación Superior INAES – Asunción	CUMPLE → 480 hs.
6.	EDUARDO EMANUEL CARDOZO GUTIÉRREZ	5762097	223/24	Colegio Nacional San Isidro – Ciudad de Choré, Dpto. de San Pedro	CUMPLE → 480 hs.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	OBSERVACIÓN
7.	FERNANDO ELÍAS GARCETE AYALA	4891826	224/24	Escuela Básica N° 718 Paz del Chaco y Colegio Ka'arandy – Ciudad de Juan León Mallorquín, Dpto. de Alto Paraná	CUMPLE → 480 hs.
8.	WILLIAM RENÉ ROMERO CENTURIÓN	4672065	363/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios 15ta compañía – Ciudad de Ñemby	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con certificado de trabajo.
9.	RODRIGO AUGUSTO AMARILLA RUIZ	5235363	219/24	Escuela Básica N° 718 Paz del Chaco y Colegio Ka'arandy – Ciudad de Juan León Mallorquín, Dpto. de Alto Paraná	CUMPLE → 480 hs.
10.	FÉLIX IGNACIO ROMERO GARAY	5076700	170/24	Escuela Básica N° 5846 Cacique Vicente Gauto – Ciudad de Dr Juan Eulogio Estigarribia, Dpto. de Caaguazú.	CUMPLE → 480 hs.
11.	SILVANO NAVARRO VACAFLOR	5198079	215/24	Colegio Nacional Remansito – Ciudad de Villa Hayes, Dpto. de Presidente Hayes	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con certificado de trabajo.
12.	SAUL NOEL SERVÍAN CABRAL	5971561	409/24	Municipalidad de Hernandarias, Dpto. del Alto Paraná	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
13.	ARIEL RENÉ SOSA ESCURRA	5825190	407/24	Municipalidad de Hernandarias, Dpto. del Alto Paraná	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
14.	MAXIMILIANO GAUTO ROJAS	5490360	864/23	Cruz Roja Paraguaya – Filial Asunción	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
15.	RENATO LUIS DE OLIVEIRA SOSA	3575245	863/23	Cruz Roja Paraguaya – Filial Asunción	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
16.	ENZO FABRIZIO GORNATI RAMOS	5465271	73/24	1 – Servicio Sustitutivo: → Comisión Vecinal el Barranco, Limpieza del cauce Antequera.	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de estudios.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

				<p>→ Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, 9na compañía – Ciudad de Villa Elisa.</p> <p>2 – Capacitaciones en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC):</p> <p>→ Principios y herramientas básicas de computación, 50 horas.</p> <p>→ Programación básica en Python, 50 horas.</p> <p>→ Seguridad en medios digitales, 50 horas.</p> <p>→ Gestión de servicios en la nube, 50 horas.</p>	
17.	MAKOTO FERNANDO TAKAKURA NEGISI	4833595	249/24	Colegio Técnico y Centro de Entrenamiento Vocacional Don Carlos Antonio López – Asunción	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
18.	ZACARIAS JESÚS CHECO RAMÍREZ	6549627	255/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cuartel Central – Ciudad de Lambaré, Dpto. Central	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
19.	JUSTO RAMÓN AQUINO VILLALBA	5009630	383/24	Centro Comunitario Santísima Trinidad – Ciudad de Atyrá, Dpto. de Cordillera	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
20.	MATHIAS MARCIAL OLMEDO SAAVEDRA	5516188	98/24	Unidad de Salud Familiar de Cambyretá, Dpto. de Itapúa	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo.
21.	JUAN RAMÓN CAÑETE GONZÁLEZ	6204794	88/24	Municipalidad de Fulgencio Yegros, Caazapá	CUMPLE → 240 hs. → Exoneración 50% con constancia de trabajo



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

NÓMINA N° 3

NATURALEZA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. c)

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar la exención si no se registran observaciones.
- NO CUMPLE: se recomienda el rechazo por falta de presentación de evidencia documental.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	OBSERVACIÓN
1.	ULISES SANTIAGO HERNÁN RIVEROS ESPÍNOLA	5828375	432/24	CUMPLE → Acredita exoneración con constancia de ser scout en la hermandad scouts del Paraguay
2.	HUGO MARCELO LEZCANO OLMEDO	4799541	1116/22	CUMPLE → Acredita exoneración con constancia de ser voluntario permanente en la Fundación Techo Py.
3.	RICHAR JOEL RAMÍREZ DUARTE	5283011	7517/18	CUMPLE → Acredita exoneración como voluntario permanente desde el año 2019 en la Asociación de Apoyo Escolar del Paraguay.
4.	ARNALDO ANDRÉS SALINAS RIVEROS	3658043	443/24	NO CUMPLE
5.	ÁLVARO ACUÑA LEZCANO	5217565	468/24	NO CUMPLE



CONSEJO NACIONAL DE OBJECCION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

NÓMINA N° 4

EXONERACIÓN DE HORAS DE SCS POR HORAS DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS DE MANDOS MEDIOS

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 3, 8 inc. f) h) i) j).
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 17 inc. d)

Sugerencia:

- CUMPLE: aprobar la exención si no se registran observaciones. Se sugiere reglamentar por Resolución del CNOC.
- NO CUMPLE: la actividad no reúne el requisito del Art. 17 Res. CNOC 01/18. Se sugiere designar lugar de cumplimiento de scs.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	LUGAR DE CAPACITACION	ESPECIALIDAD
1.	DAVID ENMANUEL ORREGO VALENZUELA	5867860	961/23	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Impuesto a la Renta Personal – RSP, 150 hs. → Guaraní Básico, 80 hs. → Planificación de Actividades para Conducciones Turísticas, 80 hs. → Formalización Laboral para MIPYMES, 100 hs. → Guaraní Intermedio, 80 hs. 490/480 h
2.	LUCAS MATÍAS RIVERO BENÍTEZ	5373175	10741/19	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Dactilografía Computarizada, 120 hs. → Operador Ofimática, 120 hs. → Redes de Computadoras, 100 hs. → Inglés Práctico, 150 hs. 490/480 h
3.	ULISES ALEJANDRO GUERREÑO BOGADO	6517492	629/23	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Mecánica Básica de Motores, 160 hs. → Mecánico de Motor Naftero, 160 hs. → Motores y Generadores Eléctricos del Automóvil, 160 hs. 480/480 h



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	LUGAR DE CAPACITACION	ESPECIALIDAD
4.	NELSON GABRIEL OLMEDO MACHUCA	4336890	81/24	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Pseudocódigo (Introducción a la Programación), 80 hs. → Guaraní Intermedio, 80 hs. → Nociones Generales de Hotelería, 160 hs. → Formalización Laboral para MIPYMES, 80 hs. → Planificación de Actividades para Conducciones Turísticas, 80 hs. 480/480 h
5.	SEBASTIÁN GONZÁLEZ ORTIZ	6669305	992/23	Plan de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay	→ Repostería y Confitería, 250 hs. → Instalación, mantenimiento y reparación de aires acondicionados, 250 hs. 500/480 h
6.	NERY RAMÓN BENÍTEZ PORTILLO	5562431	112/23	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Inglés Práctico, 100 hs. → Instalador de Electricista Domiciliario, 380 hs. 480/480 h
7.	HEIKO WIEBE WIEBE	4787851	1939/18	Servicio Nacional de Promoción Profesional	→ Bachiller técnico agropecuario Modulo II, 390 hs. → Bachiller técnico agropecuario Modulo III, 110hs. 500/480 h
8.	MAURICIO ARIEL SAMUDIO GARCÍA	5962563	502/24	SNPP	→ Instalador de Electricista Domiciliario, año 2024, 240 horas
9.	EDER LANDO ACOSTA VERA	3999530	110/24	SNPP	→ Oratoria, año 2022, 120 horas. → Costo de Producción, año 2022, 20 horas → Administración Financiera, año 2022, 120 horas → Electricidad Básica del Automóvil, año 2021, 120 horas → Educación Vial y Ciudadana, año 2021, 80 horas → Fontanero, año 2021, 120 horas



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	LUGAR DE CAPACITACION	ESPECIALIDAD
10.	JOSÉ DOLORES CHAMORRO TALAVERA	3347601	222/23	SNPP	→ Administración de Cooperativas, año 2019, 150 horas. → Asistente de Gerencia de Marketing, año 2021, 120 horas. → Auxiliar de Marketing, año 2020, 160 horas → Gestión Administrativa con Énfasis en Función Pública, año 2021, 100 horas

NÓMINA N° 5
EXONERACIÓN POR ART. 21 DE LA LEY N° 4013/2010

Marco legal:

- Constitución Nacional, Art. 129.
- Ley N° 4013/2010, Art. 21.
- Res. CNOC N° 01/2018, Art. 18.

Sugerencia:

- CUMPLE: se aprueba, se habilita el depósito de la contribución.
- NO CUMPLE: el Consejo designa lugar de cumplimiento del servicio sustitutivo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	OBSERVACIONES
1.	ROBERTO CARLOS VILLALBA TOÑANEZ	5604709	440/24	Art. 21 Rechazo de la Modalidad escogida F. nacimiento 20/06/99 11 años a junio del 2010
2.	JOSHUA ANDRES ARGUELLO CARDOZO	4668339	471/24	Art. 21 Rechazo de la Modalidad escogida No presenta carnet No se encuentra en base de datos del Congreso.
3.	FERNANDO DANIEL AYALA OZORIO	5623881	496/24	INSOLVENCIA Rechazo de la Modalidad escogida F. nacimiento 13/05/2005 5 años a junio del 2010 No se encuentra obligado al pago.



CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANEXO AL ACTA N° 04/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
4.	JOSÉ LUIS CARDOZO ARZAMENDIA	3217340	582/24	Art. 21 CUMPLE Presenta carnet expedido
5.	ALCIDES MOREL QUINTANA	4532385	860/22	Art. 21 CUMPLE Se encuentra en la base del Congreso.

NÓMINA N° 6

RENUNCIAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	EXP. N°	OBSERVACIONES
1.	AKIRA ANDO UENO	1927536	190/23	A CONSIDERACIÓN DEL CNOC → El recurrente presentó nota de renuncia a su solicitud declaración como objetor de conciencia al SMO en fecha 28/06/2024
2.	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ FRANCO	4048755	516/24	A CONSIDERACIÓN DEL CNOC → El recurrente presentó nota de renuncia a su solicitud declaración como objetor de conciencia al SMO en fecha 06/08/2024